

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS FINALES Y DE EXHIBICIÓN DE
CUENTAS DE LA GUARDADORA CONFORME SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS
103, 104 Y 111 DE LA LEY 1306 DE 2009

REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE ANA LUCÍA LÓPEZ VDA DE SÁNCHEZ
(Q.E.P.D.) Y LUZ HELENA SÁNCHEZ LÓPEZ

Fecha: Jueves 21 de octubre de 2021

Radicación: 11001-31-10-004-2017-00938-00

Hora de inicio: 11:19 A.M.

Hora de terminación: 11:53 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las once y diecinueve minutos de la mañana (11:19 A.M.) del día veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia de exhibición de cuentas finales respecto de **ANA LUCÍA LÓPEZ VDA DE SÁNCHEZ (Q.E.P.D.)** y de exhibición de cuentas respecto de **LUZ HELENA SÁNCHEZ LÓPEZ** al interior del proceso de interdicción, radicado bajo el No. 2017-00938 proveniente del Juzgado Cuarto (4°) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE y del correo electrónico del Juzgado, la invitación a los siguientes correos electrónicos: marisol.sanchez.lopez@hotmail.com, que corresponde a la guardadora designada, señora MARISOL SÁNCHEZ LÓPEZ; al correo cefergonlegis@yahoo.com, perteneciente al Dr. CÉSAR FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, quien funge como apoderado de la

guardadora designada y al correo alusalo@yahoo.com.ar, que corresponde a la guardadora designada en el proceso de remoción de guarda, señora ANA LUCÍA SÁNCHEZ LÓPEZ.

A la audiencia asistieron la guardadora designada de las personas en condición de discapacidad, señora MARISOL SÁNCHEZ LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.005.173 de Bogotá D.C., en compañía de su apoderado, Dr. CÉSAR FERNANDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.369.687 de Duitama - Boyacá con Tarjeta Profesional No. 152.334 del C.S.J.

Acto seguido, se informó el objeto de la audiencia para luego concederle el uso de la palabra al guardador principal para que procediera a exhibir la cuenta, quien manifestó que su señora madre, la señora ANA LUCÍA LÓPEZ VDA DE SÁNCHEZ (Q.E.P.D.), padecía de trastorno afectivo bipolar, que desde los 25 años tenía crisis emocionales y empezaba a vender las cosas, que cuando no se encontraba en crisis se mantenía muy bien, era consciente, solo que ocurrió su fallecimiento por una obstrucción intestinal; que nunca hizo administración de los dineros de su señora madre; manifestó que salió del país el 1 de diciembre de 2008, regresó en abril de 2016 por un mes y luego regresó en octubre de 2018; que ella cuando salió del país hizo entrega de los dineros con los que contaba a su hermana; que el patrimonio de su señora madre fue administrado por ella, siempre iba y hacía sus retiros con apoyo de un tercero; que ella tenía 91 años al momento de fallecer, además se encontraba afiliada a la EPS Famisanar; contaba con la casa de Quirigua y vivía en un apartamento de propiedad de la guardadora.

Respecto de su hermana LUZ HELENA SÁNCHEZ LÓPEZ, dijo que tiene 62 años, se encuentra afiliada a la EPS; ella ha sido internada más veces; que debido a su condición vive en un apartamento que se arrienda o una habitación y se le paga; ella actualmente vive en el Quirigua, en una habitación en arrendamiento; ella es pensionada por invalidez desde hace muchos años, porque ella trabajó en la Beneficencia de

Cundinamarca; que LUZ HELENA es quien la visita, cuando ellos no están en crisis, son normales y no se les nota nada raro; que LUZ HELENA sale de la clínica se toma la medicación por 8 días, luego no se la vuelve a tomar; que los medicamentos que debe tomar son los psiquiátricos como la Clozapina y otros medicamentos para dormir, los que en el momento no tiene conocimiento; que el hijo de su hermana de nombre JAVIER ARTURO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, es quien está más pendiente de su señora madre y es quien la visita; que solamente tiene conocimiento de los ingresos que se reciben de la casa familiar del Quirigua, ya que ella es quien administra los dineros que reciben de la casa.

Teniendo en cuenta que la guardadora no cuenta con las cuentas de la gestión realizada, se la requirió para que remita las mismas comprobadas respecto de la señora LUZ HELENA SÁNCHEZ LÓPEZ, por el periodo que ejerció la función, conforme lo informó en la audiencia, para lo cual, el Despacho procedió a aplazar la audiencia, para continuar con la misma **el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 A.M.)**.

No obstante, se dejó constancia que la señora guardadora remitió en la fecha un documento que constan en 6 folios, el registro civil de defunción del señor GERARDO SÁNCHEZ LÓPEZ y el certificado de defunción de la señora ANA LUCÍA LÓPEZ VDA DE SÁNCHEZ, los cuales se dieron por incorporados a la audiencia y hacen parte integral de la cuenta presentada.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN ESTRADOS

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada siendo la hora de las once y cincuenta y tres minutos de la mañana (11:53 A.M.).

Se deja constancia que la grabación de la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ce7576e7-35dc->

[4a22-aab7-0713836c5557?vcpubtoken=75701c0a-8510-400b-8ab2-8538a1ba5298](https://manage.lifesize.com/singleRecording/ce7576e7-35dc-4a22-aab7-0713836c5557?vcpubtoken=75701c0a-8510-400b-8ab2-8538a1ba5298)

O en su defecto, en el enlace:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/ce7576e7-35dc-4a22-aab7-0713836c5557?authToken=e3e84a92-f7d9-4fc3-9757-50194858a50b>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Ejecucion De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2cc5790c82ec6a33fa9c928c879e55c200bc5f6e0a81a7909e361fff1219a
a2a**

Documento generado en 21/10/2021 03:17:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>